

ASUNTO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Con fundamento en los artículos 19, fracción XIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California; 1, 2, y 84 de la Ley del Notariado para el Estado de Baja California, relativo al procedimiento administrativo número **SGG/SJE/DGAN/ADVO-RES/01-2009**, instruido en contra de la licenciada Aída Gloria González Sevilla, Titular de la Notaría Pública Número Seis de la Municipalidad de Mexicali, Baja California; el Secretario General de Gobierno, Licenciado José Francisco Blake Mora, emitió la siguiente:

"RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Se revoca el nombramiento de notario y se cancela la patente de Notario Titular de la Notaría Pública Número Seis de la Municipalidad de Mexicali, Baja California, conferidas a la Licenciada Aída Gloria González Sevilla, el veintiséis de julio de mil novecientos noventa y tres, por el Gobernador Constitucional del Estado de Baja California, publicada el trece de agosto del mismo año en el Periódico Oficial del Estado e inscrita el cuatro de agosto de mil novecientos noventa y tres, ante la Secretaría General de Gobierno con el registro número ciento sesenta y nueve, visible a foja sesenta, del "Libro Número Dos del Registro de Nombramiento de Notario y Patente de Aspirantes al Ejercicio del Notariado del Estado de Baja California".

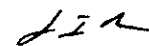
SEGUNDO.- Cancélese la Patente de Aspirante al Ejercicio del Notariado para el Estado de Baja California, que tenía la Licenciada Aída Gloria González Sevilla, al haber sido designada titular.

TERCERO.- Se instruye al Director del Archivo General de Notarías del Estado, a efecto de que realice todos los actos mediante los cuales se ejecute la presente determinación.

CUARTO.- Gírese el oficio correspondiente al Consejo Directivo del Colegio de Notarios del Estado de Baja California, con copia certificada de la presente determinación, a efecto de que realice las anotaciones de Ley.

QUINTO.- Gírense los oficios que correspondan, con copia certificada de la presente determinación, al Director del Registro Público de la Propiedad y de Comercio y al Titular del Periódico Oficial del Estado, a efecto de que se proceda a la cancelación de las inscripciones de la patente que ostentaba la Licenciada Aída Gloria González Sevilla y se efectúe la publicación correspondiente, como lo prevén los artículos 40 y 84 de la Ley del Notariado para el Estado de Baja California.

SEXTO.- Se ordena asegurar y destruir el sello notarial. Asimismo, se instruye al Director del Archivo General de Notarías del Estado, para que designe el interventor que represente al Ejecutivo del Estado, para que proceda a clausurar el protocolo de la Notaría Pública Número Seis, en los términos del último considerando de esta resolución.



ASUNTO

SÉPTIMO.- *Hágase del conocimiento la presente resolución, al Notario Público Número Tres de esta ciudad de Mexicali, Baja California, Licenciado Alejandro Gudiño Bazúa, para los efectos previstos por el artículo 74, fracción II, segundo párrafo, de la Ley del Notariado para el Estado de Baja California; a efecto de que dicho notario atienda los tramites que hubiese dejado pendientes la Titular de la Notaría Pública Número Seis de la Municipalidad de Mexicali, Baja California, Licenciada Aída Gloria González Sevilla, hasta su autorización definitiva.*

OCTAVO.- *En su caso, hágase efectiva la garantía otorgada a favor del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, bajo la modalidad de fianza identificada con el documento con número de folio 77255, de fecha primero de agosto de dos mil ocho, que ampara la fianza número 88043652, por la cantidad de \$525,900.00 (Quinientos veinticinco mil, novecientos pesos 00/100 moneda nacional) expedida por "Chubb de México, Compañía Afianzadora, S.A. de C.V."*

NOVENO.- *Es procedente que la licenciada Aída Gloria González Sevilla, restituyan al C. ELPIDIO DELGADO RUIZ, los montos que dicho ciudadano le entregó por concepto de honorarios y pago de impuestos y derechos aplicables, por las cantidades de \$63,561.00 m.n. (son sesenta y tres mil quinientos sesenta y un pesos 00/100 moneda nacional) y \$12,716.00 m.n. (son doce mil setecientos dieciséis pesos 00/100 moneda nacional), por las consideraciones expuestas en los considerandos cuarto y quinto de la presente determinación.*

DÉCIMO.- *Notifíquese personalmente la presente resolución a los ciudadanos Carmen Torres Ávila, Elpidio Delgado Ruíz y a la licenciada Aída Gloria González Sevilla. Cúmplase.*

Así lo resolvió, el Secretario General de Gobierno del Estado de Baja California, JOSÉ FRANCISCO BLAKE MORA, asistido por el Subsecretario Jurídico del Estado, ante la presencia del Director del Archivo General de Notarías del Estado, quienes firman por duplicado la presente determinación."

Lo anterior en cumplimiento del resolutivo Quinto anteriormente transcrito y del artículo 84, de la Ley del Notariado para el Estado de Baja California.

ATENTAMENTE


LUIS RAMÓN IRINEO ROMERO
SUBSECRETARIO JURÍDICO DEL ESTADO